

CONSTANCIA SECRETARIAL: Quibdó, cinco (5) de octubre de 2021. Llevo el proceso al Despacho de la señora Juez informándole que ya se liquidaron las costas procesales ordenadas en la sentencia de segunda instancia proferida en este asunto. SIRVASE PROVEER.

Yuly Cecilia Lozano Martínez
YULY CECILIA LÓZANO MARTINEZ
Secretaria

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE QUIBDÓ

Quibdó, cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO No.1133

RADICADO: 27001333300420170039000
DEMANDANTE: ISMARE SOBRICAMA VANEGO
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL "UGPP"
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ASUNTO: AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Vista la constancia secretarial que antecede y por estar ajustada a los parámetros establecidos en la sentencia de segunda instancia proferida en este asunto y el auto interlocutorio No. 655 de fecha 11 de junio de 2021, el Despacho le impartirá aprobación a la liquidación de costas que obra a folio 224 del expediente, realizada en este asunto; conforme lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, se

DISPONE:

PRIMERO: Apruébese la liquidación de las costas efectuada en el presente asunto, la cual corresponde a la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$2.725.578), conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: En firme esta providencia, archívese el expediente y cancélese su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE QUIBDO**

En la fecha se notifica por Estado No. 50, el presente auto.

Hoy 6 de 10 de 2021, a las 7:30 a.m

YC
Secretaria